

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 218 DE
(14 ABR 2016)

“Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional, se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba y se declara una vacancia temporal.”

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere numeral 7 del artículo 10 del Decreto 4134 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.20162000008175 del 16 de marzo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206811 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 11 asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación perteneciente al Grupo de Contratación Minera, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320093681 de marzo 31 de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la resolución antes citada.

SAC

“Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional, se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba y se declara una vacancia temporal.”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en la lista de elegibles para proveer el empleo de Gestor Código T1 Grado 11 de la Agencia Nacional de Minería, figura en primer lugar de elegibilidad **ALEXANDRA RIVERA GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía No.43813305, titular del empleo denominado Gestor Código T1 Grado 9, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera- Par Medellín, quien se encuentra encargada mediante Resolución No. 326 de mayo de 2015, del empleo de Gestor Código T1 Grado 10, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Par Medellín.

Que en la actualidad, el empleo con el número OPEC 206811 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 11 asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación perteneciente al Grupo de Contratación Minera, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por la señora **MARGARITA CECILIA ZAPATA RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No.43.009.869 efectuado mediante Resolución No. 617 de Noviembre 9 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 1 del decreto 4968 de 2007 los nombramientos provisionales están sujetos en su permanencia a la provisión definitiva del empleo como resultado del concurso de méritos correspondiente.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 *“los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito (...)”*

Que el artículo 31 *ibidem* establece:

“(...) 5. Período de prueba. El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.”

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **ALEXANDRA RIVERA GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía No.43.813.305, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional, se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba y se declara una vacancia temporal."

empleo denominado Gestor Código T1 Grado 11 de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desvincular a la señora **MARGARITA CECILIA ZAPATA RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No.43.009.869, del empleo del cual fue nombrada en provisionalidad, denominado Gestor Código T1 Grado 11, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación perteneciente al Grupo de Contratación Minera, a partir de la fecha de posesión en el empleo de la elegible **ALEXANDRA RIVERA GUERRERO**.

ARTÍCULO 2.- Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 326 de mayo de 2015, a la funcionaria **ALEXANDRA RIVERA GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía No.43.813.305, en el empleo de Gestor Código T1 Grado 10, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Par Medellín, a partir de la fecha de su posesión en el empleo de Gestor Código T1 Grado 11, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación perteneciente al Grupo de Contratación Minera.

ARTÍCULO 3.- Nombrar en período de prueba en ascenso a **ALEXANDRA RIVERA GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía No.43.813.305, en el empleo de Gestor Código T1 Grado 11, asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación perteneciente al Grupo de Contratación Minera, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos (\$4.350.624) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la servidora pública **ALEXANDRA RIVERA GUERRERO** identificada con la cedula de ciudadanía No.43.813.305, titular del cargo Gestor Código T1 Grado 9, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado en período de prueba en ascenso, declarando la vacancia temporal de dicho cargo por el término de duración del mismo.

ARTÍCULO 5.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el capítulo II del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

[Handwritten marks and signatures]

“Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional, se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba y se declara una vacancia temporal.”

ARTÍCULO 6.- De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973 la elegible **ALEXANDRA RIVERA GUERRERO** tendrá 10 días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y, 10 días para posesionarse contados a partir de la fecha de aceptación al nombramiento.

ARTÍCULO 7.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **MARGARITA CECILIA ZAPATA RAMÍREZ** y **ALEXANDRA RIVERA GUERRERO**, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 14 ABR 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Alba Lucia Triana Cortes – Contratista - Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Sandra Pilar Bojaca Gutierrez – Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aura Isabel González Tiga – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Laura Cristina Quintero Chinchilla- Contratista – Presidencia
Aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo – Vicepresidente Administrativo y Financiero
Archivado en: historia laboral